



Colombia coloca un freno respecto a la despenalización del aborto

, Colombia

Alertas Latentes

Ultima Actualizacion: 11-06-2020

Tipo de Alerta

Alertas Latentes

Fuente

Redes feministas

Descripcion

Desde el 2006 la Corte Constitucional de Colombia, a través de su sentencia C-355/06, despenalizó el aborto para aquellos casos en que: el embarazo constituye peligro para la salud o la vida de la mujer, cuando existe grave malformación del feto que hacía inviable su vida, o cuando la gestación era causada por una violación. La legalización total del aborto se estanca en Colombia generando una fuerte restricción de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

El pasado 2 de marzo de 2020, la Corte Constitucional de Colombia estudió dos demandas que presentó la abogada Natalia Bernal en 2019, una de esas demandas solicita la prohibición total del aborto, la otra implica considerar que el feto en un vientre materno es un sujeto de derechos y por ende hay que respetar esa vida: “Todos los seres humanos, todos los seres vivos, tienen derecho a nacer. Ninguna autoridad puede decidir quién vive y quién no. Si hay juicios de ponderación entre quiénes tienen derechos y quiénes no, y qué individuos son superiores en la sociedad, se está abriendo la puerta a los genocidios”, aseguró.

Por su parte, Alejandro Linares (otro abogado colombiano) presentó una propuesta de despenalización del aborto para el primer trimestre de embarazo. La propuesta surge luego de que la abogada Natalia Bernal presentara la suya.

Con una votación de seis votos en contra y tres a favor de estudiar la ponencia del magistrado Alejandro Linares, el alto tribunal cerró la posibilidad, por el momento, de quitar los límites que existen en el país para el aborto.

La decisión de la Corte Constitucional de Colombia de no tomar una postura a favor de despenalizar el aborto representa un freno para la realización de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y personas con capacidad de gestar en el país: “Al perder esta oportunidad histórica de avanzar hacia la despenalización del aborto en Colombia, la Corte Constitucional les ha dado la espalda a las mujeres y su lucha por acabar con los círculos de violencia y los mecanismos de control de los que han sido víctimas. Lamentamos que la corte haya decidido seguir restringiendo los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en vez de poner un ejemplo positivo para la región,” sostuvo Erika Guevara Rosas, directora para las Américas de Amnistía Internacional.

El 2 de marzo de 2020, la Corte Constitucional tenía que decidir un caso en el cual podría haber avanzado con la despenalización del aborto, pero decidió no pronunciarse.

La misma Corte Constitucional ha reconocido, en múltiples sentencias, que el derecho de una mujer a abortar forma parte de los derechos sexuales y reproductivos, mismos que están protegidos el artículo 12 de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés). Colombia hace parte de este tratado desde su firma en 1980, y posterior ratificación, en 1982, por lo que queda obligado a cumplir sus disposiciones.

Asimismo, la Corte Constitucional ha reconocido que la interrupción voluntaria del embarazo está íntimamente ligada al derecho a la salud de una mujer, el mismo está reconocido en el artículo 12 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR, por sus siglas en inglés). Colombia hace parte de este tratado desde su

firma en 1966 y posterior ratificación en 1969, es así como no puede incumplir las obligaciones aquí asumidas.



Mas Informacion

- Facebook Twitter Colombia: Decisión de no despenalizar el aborto es una oportunidad perdida_ amnesty | <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/03/colombia-decision-no-despenalizar-aborto-una-oportunidad-perdida/>